Contrato No.	INS-CPS-879-2025
Entidad contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
Nit:	899.999.403-4
Contratista:	MARTHA CRISTINA SANTANA LEON
Identificación:	C.C.: 1.022.360.152 DE BOGOTÁ
Razón social:	N/A
Nit:	N/A

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY, en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS** con **NIT. 899.999.403-4**, debidamente mediante Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 279 del 8 de abril del 2022 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra **MARTHA CRISTINA SANTANA LEON** quien se denominará EL/LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales en la gestión y realización del seguimiento a los indicadores de desempeño de unidades de análisis de casos especiales de los eventos de interés en salud pública priorizados, a las entidades territoriales y referentes nacionales.
2) Plazo y Lugar de Ejecución:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026. • **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51- 20 de la ciudad Bogotá D.C, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato. **Desplazamientos: Aplican:** Si **(X)** No **( )**, de tipo: Nacional **(X)** internacional **( )**, el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.
3) Obligaciones Específicas:	**1.** Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma de actividades aprobado por el supervisor y en el formato establecido en el SIG. **2.** Revisar y actualizar los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública, el manual para la realización de unidades de análisis o documentos complementarios del evento bajo su responsabilidad, así como realizar las pruebas necesarias al sistema de información para su respectiva actualización en caso de requerirse. **3.** Brindar apoyo a los referentes de eventos del INS asignados y a las entidades territoriales asignadas en las actividades relacionadas con la metodología de unidades de análisis (análisis, tablero de problemas, análisis cualitativo), manejo del aplicativo para unidad de análisis y divulgación de la información. **4.** Implementar instrumento de calidad del dato de las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública priorizados según las entidades territoriales asignados y realimentar los hallazgos de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.

	5. Realiza análisis y realimentación de los tableros de problemas a las entidades territoriales y referentes nacionales de los eventos de interés en salud pública priorizados asignados según cronograma y metodología establecidos por la Dirección de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública. **6.** Revisar y realimentar los documentos de análisis cualitativo de acuerdo con la asignación de eventos de interés en salud pública o entidades territoriales asignadas. **7.** Analizar y documentar los problemas y factores identificados según la metodología aplicada para los eventos de interés en salud pública priorizados asignados y divulgar los resultados en espacios científicos, académicos o de toma de decisiones (congresos, seminarios, encuentros, Comités Operativos de Vigilancia Epidemiológica (COVE), Comité Estratégico en Salud (CES) y demás), acorde con los requerimientos de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública. **8.** Garantizar y consolidar los soportes de divulgación de los tableros de problemas de las entidades territoriales a cargo, realimentando los hallazgos requeridos. **9.** Monitorear y realizar seguimiento a los indicadores de desempeño de unidad de análisis de casos especiales, de acuerdo con el cronograma establecido en los lineamientos. **10.** Realizar la correspondencia de defunciones de los eventos de interés en salud pública priorizados notificadas en Sivigila y registradas en RUAF y gestionar con los referentes, según los lineamiendo de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública. **11.** Gestionar el convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadisticas. **12.** Elaborar documento tipo artículo científico acerca del evento asignado acorde con los requerimientos de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública. **13.** Asistir y participar en las reuniones, eventos o demás espacios que se requieran para la gestión oportuna de los eventos asignados en espacios como reuniones nacionales o internacionales, Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE) nacionales semanales, reuniones con demás instituciones, entre otros, según periodicidad establecida por el supervisor contrato. **14.** Realizar asistencias técnicas (virtual o presencial) y presentar la documentación completa de acuerdo con los instructivos institucionales frente al tema, conforme a lo establecido por la Dirección de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública. **15.** Participar en las Salas de Análisis de Riesgo (SAR) y, ante la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Pública (COE-ESP) o de una de sus secciones, realizar las actividades asignadas, así como apoyar en la atención a brotes, epidemias, emergencias y desastres que se presenten en salud pública en el territorio, liderar los reportes de situación (SITREP) y de brote de los eventos asignados. **16.** Apoyar y participar en los procesos de capacitación y entrenamiento en epidemiología de campo, certificación de competencias y demás temas de interés de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, según se requiera. **17.** Colaborar a petición del supervisor en la elaboración y presentación oportuna de los informes solicitados por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública u otras áreas, así como atender oportunamente las solicitudes de información requerida. **18.** Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo. .
3.1) Informes:	**1.** Informe mensual de avance, seguimiento de los productos, obligaciones del contrato, según formatos y cronograma establecidos por el INS. **2.** Informe final ejecutivo que evidencie los productos y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de su objeto contractual, en medio magnético con el backup de los soportes generados y los productos entregados

3.2) Productos:	**1.** Cronograma de actividades en el formato establecido en el SIG, aprobado por el supervisor. **2.** Lineamiento, manual y documentos revisados, ajustados y enviados al comité de cambios de Sivigila de acuerdo con la programación de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública. **3.** Casos y muertes probables y sospechosas cargadas en el aplicativo web, unidades de análisis revisadas y realimentadas en el aplicativo web UACE. **4.** Repositorio de los instrumentos de calidad aplicados por evento y entidad territorial asignados y soporte de realimentación. **5.** Documento de análisis y base de datos por evento priorizado asignado de acuerdo con el cronograma de la DVARSP. **6.** Documentos de análisis cualitativo revisados y soporte de realimentación de acuerdo con la asignación de eventos de interés en salud pública o entidades territoriales asignadas. **7.** Presentaciones y documentos del evento analizado y presentado, de acuerdo con la programación de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública. **8.** Documentos de divulgación de los tableros de problemas de las entidades territoriales a cargo y soporte de realimentación de hallazgos. **9.** Matriz con los indicadores de cumplimiento y oportunidad de unidades de análisis por evento y entidad territorial. **10.** Matriz con la correspondencia de defunciones de los eventos de interés en salud pública priorizados notificadas en Sivigila y registradas en RUAF. **11.** Plan de trabajo, actas y matriz de seguimiento. **12.** Documento tipo artículo científico y soporte de sometimiento a revista. **13.** Soporte de asistencia o participación en las reuniones, eventos o demás espacios que se requieran para la gestión oportuna de los eventos asignados en espacios como reuniones nacionales o internacionales, Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE) nacionales semanales, reuniones con demás instituciones, entre otros, según periodicidad establecida por el supervisor contrato. **14.** Agenda e informe de asistencia técnica y matriz con el seguimiento a los compromisos concertados con las entidades territoriales.
4) Valor:	El valor estimado del contrato es de **APROXIMADAMENTE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($55.128.180)** incluidos los impuestos y contribuciones de ley. Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio. .
5) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará: 1. **Un (1) primer pago por la suma TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.902.880),** contra entrega de los siguientes productos: "Cronograma de actividades en el formato establecido en el SIG, aprobado por el supervisor y Casos y muertes probables y sospechosas cargadas en el aplicativo web, unidades de análisis revisadas y realimentadas en el aplicativo web UACE. 2.Hasta la suma **de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TE ($51.225.300),** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.317.900)**, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato

<table>
<tr><td></td><td>

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

El reconocimiento y pago de los gastos de viaje se realizará de conformidad con lo señalado por la DIAN, es decir que, el valor de los viáticos constituirá un ingreso para efectos de retenciones y estas se harán de acuerdo con lo previsto en el procedimiento POE-A09.0000-001 COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS DE VIAJE y los formatos FOR-A09.0000-013 Y FOR-A09.2026-002 o aquellos que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

</td></tr>
<tr><td>5.1) Imputación Presupuestal</td><td>

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal o. 83425 del 12 de septiembre de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2026, Autorización de Vigencias Futuras No. 119325 del 12 de diciembre de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera:

<table>
<tr><th>Proyecto (nombre del rubro)</th><th>Código del Rubro y Recurso</th><th>Valor a Cargar 2025</th><th>Valor a Cargar 2026</th></tr>
<tr><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL</td><td>C-1901-0300-10-20201C-1901150-02-10</td><td>$3.902.880</td><td></td></tr>
<tr><td>SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD</td><td>C-1901-0300-10-20201C 2-21</td><td></td><td>$51.225.300</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td colspan="2">$55.128.180</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>

Con el fin de proteger a la Entidad de posibles incumplimientos totales o parciales por parte del contratista en la ejecución de las obligaciones y/o entrega de los productos pactados, el contratista deberá constituir, a favor del Instituto Nacional de Salud, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Porcentaje del Amparo</th></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>**Cumplimiento**</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr></table>
7) Supervisión:	Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será: El Coordinador (a) grupo de unidad de análisis de casos especiales. **Nota:** Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.
8) Cláusulas excepcionales:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.
9) Cesión del Contrato	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL INS. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.
10) Multas:	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL/LA CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la

	indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos integrantes del contrato:	Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Estudios previos, CDP, certificaciones, hoja de vida del Contratista y sus soportes y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
13) Declaraciones:	**RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**, esta sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **EL/LA CONTRATISTA** debe salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **INSTITUTO**, obligándose desde ya **EL/LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.
14) Notificaciones:	Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL/LA CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL/LA CONTRATISTA**
15) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.
Elaboró: Grupo de Gestión Contractual	
Anexo: FOR-A07.0000-014 Acuerdo de Confidencialidad	